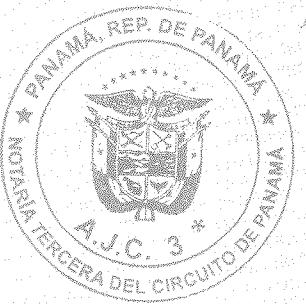
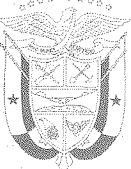


REPÚBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

REPÚBLICA DE PANAMA

22.11.21

8/08.00



NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

----- DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA -----

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), ante mí, **Licenciada ANAYANSY JOVANE CUBILLA**, Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro-doscientos uno-doscientos veintiséis (4-201-226), compareció personalmente, la señora **VIVIAN BARRIOS ARCE**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número ochosetecientos setenta y cinco- mil ciento noventa y cuatro (8-775-1194), vecina de esta ciudad, con domicilio en Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, República de Panamá, quien actua en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD LATINA DE PANAMA, S.A.** inscrita a Folio Real número doscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta y tres (244663), quien es Promotora del Proyecto "**UNIDOS**", a realizarse sobre un globo de terreno de las Fincas inscrita a Folio Real **50664 y 431341**, con Código de Ubicación **2505**, ubicadas en Llano Marín, Corregimiento del Coco, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, República de Panamá, quien acude a este Despacho con el fin de rendir la siguiente Declaración Notarial bajo Juramento y en conocimiento del contenido del **Artículo 385 de Código Penal**, que tipifica el delito de falso testimonio, accedi a ello advirtiéndole la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto es exclusivo del declarante, la acepto y seguidamente expreso hacer esta declaración bajo la gravedad del juramento y sin ningún tipo de apremio o coacción ni violencia de manera total voluntaria declaro lo siguiente: -----

PRIMERO: Declaro y confirmo bajo la gravedad del Juramento, que la información aquí presentada es verdadera, y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental vigente y que el mismo no genera impactos ambientales significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual